

Circular
FONABE-DE-DGB-005-2018

22 de enero de 2018

Señores y Señoras
Directores de Centros Educativos
Comité de Becas
Encargados de Becas.
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO: Devolución de Expedientes de postulantes, beneficiarios y egresados.

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo, y a la vez para comunicarles que para este 2018 se mantendrá la devolución de expedientes de postulantes, beneficiarios, no calificaron y egresados para los productos de primaria y preescolar. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley N° 7658 Creación del Fondo Nacional de Becas, en su artículo 13. Responsabilidades de los organismos auxiliares del FONABE y redes de colaboración:

“Los organismos auxiliares y redes de colaboración quedan obligados a acatar y cumplir con los procedimientos, parámetros, directrices y disposiciones emitidos por el FONABE. Asimismo, deberán suministrar la información que éste estime pertinente”.

Entre las funciones establecidas por FONABE a los Comités de Becas y Encargados de Becas se encuentran:

1. **Custodiar un expediente para cada estudiante becado cuya información deberá ser actualizada cada tres años.**
2. Comunicar los cambios en la condición socioeconómica del grupo familiar del estudiante, mediante la actualización del formulario, y su respectivo envío al FONABE.

Como puede apreciarse, la norma establece que los Centros Educativos deben custodiar los expedientes de cada uno de los estudiantes que se encuentren becados y actualizarla cada tres años.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS

CIRC-FONABE-DE-DGB-005-2014, página 2

Es por ello que FONABE continuará con este proceso de traslado de expedientes durante este 2018, el cual se realizará por tractos (se van a ir sacando por grupos, lo que puede originar que a un Centro Educativo le lleguen grupos varias veces) dada la gran cantidad de formularios que se tienen en FONABE producto de la Estrategia de Gestión del 2013 y los ingresados durante los años posteriores (2014 al 2017).

Cabe señalar que, los **Postulantes 2017**, se encuentran sujetos a la actualización de la matrícula 2018 que los centros educativos deberán realizar en línea, según la Circular No. FONABE-DE-DGB-042-2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, misma que se encuentra en la página web de la institución. Lo anterior permitirá que puedan ser considerados como beneficiarios para este año, siempre y cuando contemos con contenido presupuestario para estos productos. Posterior al periodo de actualización digital de los postulantes los encargados de becas o centros educativos podrán verificar la condición del estudiante en la página web: www.fonabe.go.cr/becas/centroseducativos.

Se suscribe cordialmente,

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'FONDO NACIONAL DE BECAS' at the top, 'FONABE' in the center, and 'DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS' at the bottom. The signature appears to be 'M. Vanessa Ramírez Calderón'.

MSc. M. Vanessa Ramírez Calderón
Directora de Gestión de Becas
FONABE

JC

C. Archivo